



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

132

2015

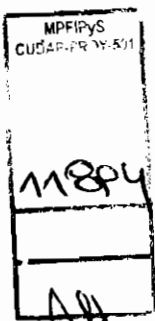
BUENOS AIRES, 15 NOV 2013

VISTO el Expediente N° S01:0176625/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de febrero de 2011 se suscribió el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA de la Provincia de RÍO NEGRO, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 11 de agosto de 2005 y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 4 de marzo de 2009, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de construcción de QUINIENTAS CUARENTA Y UNA (541) viviendas, en las Localidades de SAN ANTONIO OESTE (S.A.O.), GUARDIA MITRE, LUIS BELTRÁN, CIPOLLETTI, SIERRA GRANDE y GENERAL ROCA por un monto total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 61.286.260), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE



Handwritten signature and initials

Handwritten signature



*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas*

133

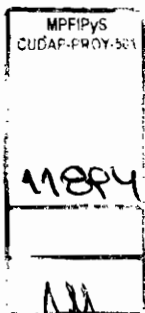
**2015**

**PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.**

Que por Resolución N° 188 de fecha 30 de diciembre de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que el INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA de la Provincia de RÍO NEGRO elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos 45 al 51) y de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos 52 al 54) y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 148 de fecha 6 de septiembre de 2013 y Nota CCSPRP N° 333 de fecha 18 de septiembre de 2013, opinión favorable respecto de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios (proyectos 45 al 51) y de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios (proyectos 52 al 54), no presentando objeción a los Montos Totales de Obra Redeterminados, de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas*

134

**2015**

SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 63.734.169,24) y de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 39.372.074,09) respectivamente, por lo que corresponde aprobar los Montos Mayores de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos 45 al 51) y de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos 52 al 54) de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 25.900.779,24) y de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 15.919.204,09), según se detalla en los ANEXOS I y II que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos 45 al 51) y a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos 52 al 54) y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad

MPPiPyS CUA-PROY-501
11874

*[Handwritten signatures and marks]*



*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas*

135

**2015**

presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

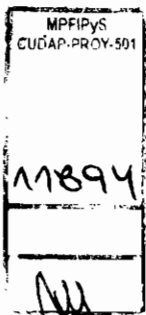
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos 45 al 51) de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 25.900.779,24), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Vivienda y del Acuerdo de





*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas*

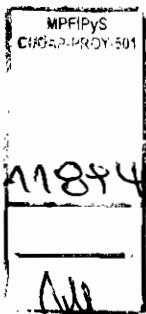
136

**2015**

Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos 52 al 54) de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 15.919.204,09), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Vivienda y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminado consignados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, al INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA de la Provincia de RÍO NEGRO, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 23 de febrero de 2011 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, para la construcción de QUINIENTAS CUARENTA Y UNA (541) viviendas, en las Localidades de SAN ANTONIO OESTE (S.A.O.), GUARDIA MITRE, LUIS BELTRÁN, CIPOLLETTI, SIERRA GRANDE y GENERAL





*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas*

137

ROCA.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del citado Ministerio a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **2015**

ING. JOSÉ FRANCISCO  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

2015

ANEXO I

RECONVERSION DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: RÍO NEGRO

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	MONTO CONVENIO ORIGINAL	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto 1º y 6º Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 1º y 6º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
45	3892011	60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN S.A.O	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	6.795.810,00	60	11.658.808,58	4.862.998,58
46	3892011	42 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN S.A.O	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	4.755.940,00	42	8.159.092,57	3.403.152,57
47	3892011	14 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GUARDIA MITRE	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	1.589.070,00	14	2.726.142,31	1.137.072,31
48	3892011	30 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LUIS BELTRÁN	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	3.403.540,00	30	5.838.971,46	2.435.431,46
49	3892011	64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CIPOLLETTI	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	7.246.610,00	64	12.431.982,29	5.185.372,29
50	3892011	84 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CIPOLLETTI	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	9.511.880,00	84	16.318.185,15	6.806.305,15
51	3892011	40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN SIERRA GRANDE	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	4.530.540,00	40	6.801.188,88	2.070.648,88
<b>TOTAL</b>				37.833.390,00	334	63.734.169,24	25.900.779,24

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º Y 6º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 24/100 - (\$25.900.779,24)

MA

MPPiPys  
CUDAP PROY 5.1  
11894



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

**ANEXO II**

139

**2013**

**RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS**

**PROVINCIA: RÍO NEGRO**

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	MONTO CONVENIO ORIGINAL	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Montto 1º y 5º Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Montto 1º y 5º Redeterminación Simultánea - Montto Convenio Original
52	389/2011	84 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CIPOLLETTI	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	9.511.880,00	84	15.980.299,15	6.468.419,15
53	389/2011	50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAL. ROCA	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	5.688.810,00	50	9.516.652,22	3.847.842,22
54	389/2011	73 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GENERAL ROCA	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	8.272.180,00	73	13.887.122,72	5.614.942,72
<b>TOTAL</b>				23.472.870,00	207	39.372.074,09	15.919.204,09

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º Y 5º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 09/100.- (\$ 15.919.204,09)

MA

MPPiPyS  
CUDAP-PROY-501  
18894